

DECRETO N°

1315

TEMUCO,

14 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|------------|
| Nombre : PRISILA DEL PILAR ESCOBAR SANDOVAL | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. | | | |
| Monto Total | \$24.952.- | | |
| Período desde | 14.07.2018 | Hasta | 14.07.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAPU Villa Alegre | |
| Centro de Costo | 32.05.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$24.952.- (veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos)

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



IVAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTR / MAM / CIV / ARG

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



4449/01.08.18